



BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**BANDESAL-2022-0003**

**LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, HACE SABER:** al ciudadano [REDACTED], en su calidad de solicitante de información, el auto de las quince horas del veintisiete de mayo del dos mil veintidós, el cual literalmente dice: "....."

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL),** San Salvador, a las quince horas del veintisiete de mayo del dos mil veintidós.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información Ref. BANDESAL-2022-0003 dirigida al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, recibida a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco el diecisiete de mayo del dos mil veintidós y admitida el dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, interpuesta por el señor [REDACTED], por medio de la cual solicitó la información que literalmente dice:

- *“Detalle de los emprendimientos o startup apoyados por Bandedsal en los últimos 5 años. Algunos detalles que nos interesan es el rubro al que se dedican los negocios, departamento y municipio al que pertenecen, si estos obtuvieron alguna fuente de financiamiento a través de Bandedsal (Especificar el programa de financiamiento). Finalmente, algún contacto como correo electrónico de los emprendimientos o startup, para enviar nuestra encuesta de investigación a través de google forms.”*

Al respecto, según el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte del señor [REDACTED], se hizo el requerimiento a la unidad responsable de la información la cual nos proporcionó



BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

la información requerida, en ese sentido el suscrito Oficial de Información Suplente **RESUELVE:**

- I. **ENTREGAR**, la información requerida por el solicitante [REDACTED], en lo referente al detalle de los emprendimientos o startup apoyados por BANDESAL en los últimos 5 años.
- II. **NO ENTREGAR**, la información relacionada a proporcionar algún contacto como correo electrónico de los emprendimientos o startup, ya que la unidad administrativa del banco que genera esta información, cataloga que el listado solicitado de correos electrónicos de los emprendimientos o startup apoyados por BANDESAL es información confidencial, de conformidad al art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, considerando dicha información como Secreto Bancario.
- III. **NOTIFIQUESE**, al usuario solicitante de información a través de su correo electrónico [REDACTED], medio por el cual pidió recibir notificaciones; asimismo, ante la información no entregada, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o al Oficial de Información que conoció del asunto en los próximos cinco días hábiles de su notificación, lo anterior de conformidad al art. 82 de la LAIP.

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud de información [REDACTED], extendiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. 51 Av. Sur y Alameda Roosevelt. Ed. N°2707, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las quince horas con diez minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintidós.



BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Y-17

Israel Alexander Martínez López  
Oficial de Información Suplente  
BANDESAL